



ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CONSEJO - 305ª Sesión

C/32/2016Rev.Corr.
8 de noviembre de 2016

Informe de actividades del Consejo en 2016

El Consejo del OPANAL presenta a la Conferencia General su informe de actividades durante 2016 de conformidad con el Artículo 10, párrafo 6, del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe:

El Consejo rendirá a la Conferencia General un Informe anual sobre sus actividades, así como los informes especiales que considere convenientes o que la Conferencia General le solicite.

I. Composición del Consejo y sesiones celebradas en 2016

Los cinco Estados Miembros del Consejo en 2016 han sido: México y Paraguay (electos para el período 2014-2017) y Brasil, Guatemala y Perú (electos para el período de 2016-2019). Durante 2016, la Presidencia fue alternada conforme al Artículo 12 del Reglamento del Consejo:

La Presidencia del Consejo corresponderá, por turno, a los Estados Miembros del propio Consejo enumerados en orden alfabético en idioma español. Cada Presidente permanecerá en funciones por espacio de dos meses calendario.

2016	País
Enero-Febrero	Brasil
Marzo-Abril	Guatemala
Mayo-Junio	México
Julio-Agosto	Paraguay
Septiembre-October	Perú
Noviembre-Diciembre	Brasil

Después de la última sesión de la Conferencia General, el Consejo sostuvo siete sesiones en la sede del Organismo:

Sesión	Fecha	Estados Miembros	Observadores	Acta
299 ^a	26 de enero de 2016	Brasil (Presidente) Guatemala México Paraguay Perú	Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Jamaica, Panamá, Uruguay y Venezuela	C/05/2016
300 ^a	10 de marzo de 2016	Brasil Guatemala (Presidente) México Paraguay	Colombia, Cuba, Ecuador, Nicaragua y República Dominicana	C/09/2016
301 ^a	25 de mayo de 2016	Brasil Guatemala México (Presidente) Paraguay Perú	Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Honduras, Nicaragua y Venezuela	C/12/2016
302 ^a	7 de junio de 2016	Brasil Guatemala México (Presidente) Paraguay	Argentina, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Haití, Honduras, Nicaragua, República Dominicana y Venezuela	C/16/2016
303 ^a	11 de agosto de 2016	Brasil Guatemala México Paraguay (Presidente) Perú	Argentina, Costa Rica, Colombia, Cuba, Ecuador, Honduras, Jamaica, Nicaragua, República Dominicana y Uruguay	C/21/2016Rev.
304 ^a	28 de septiembre de 2016	Brasil Guatemala México Perú (Presidente)	Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Honduras, Jamaica y Venezuela	C/27/2016Rev.
305 ^a	27 de octubre de 2016	Brasil Guatemala México Paraguay Perú (Presidente)	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guatemala, Haití, Nicaragua, Uruguay	C/35/2016

Por otro lado, este año los Estados Miembros del Consejo y Observadores se reunieron en tres ocasiones especiales para la visita de distintas personalidades en la sede del OPANAL:

Fecha	Visita de
5 de febrero de 2016	Embajador Yukiya Amano, Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)
22 de febrero de 2016	Excmo. Sr. Embajador Mauro Vieira, Ministro de Estado de las Relaciones Exteriores de la República Federativa de Brasil
25 de agosto de 2016	Excmo. Sr. Eladio Loizaga Caballero, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay

II. Decisiones tomadas por el Consejo del OPANAL en 2016

En su primera sesión del año, el Consejo aprobó el “Plan de trabajo del Consejo durante 2016” (Doc. C/02/2016) que incluyó 14 temas. A continuación se incluyen los temas objeto del Plan de Trabajo y algunos temas adicionales con un resumen sobre las decisiones y acciones llevadas a cabo sobre cada tema.

1. IV Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)¹

La IV Cumbre de la CELAC se llevó a cabo en Quito, Ecuador. En esta ocasión el Secretario General del OPANAL no fue invitado a asistir.

Por otro lado, el 27 de enero, la CELAC adoptó una declaración sobre desarme nuclear titulada “Declaración especial 21: sobre el compromiso para avanzar en las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”. Al igual que en las tres cumbres anteriores en las que también aprobó una declaración de desarme, la CELAC designó al OPANAL como “órgano especializado de la región, para articular posiciones comunes y trabajos conjunto en materia de desarme nuclear”.

¹ El párrafo operativo 2 de la Resolución CG/Res.02/2015 “Relaciones externas del OPANAL” señala: Instar a la Presidencia Pro-Témpore en turno de la CELAC a que se asegure la participación del OPANAL en las Cumbres de la CELAC y en sus reuniones especializadas sobre desarme, y en ese sentido solicitar a los Estados Miembros del OPANAL para que, a través de sus Coordinaciones Nacionales, contemplen la participación del OPANAL.

2. 49° Aniversario del Tratado de Tlatelolco:

El Consejo aprobó emitir un comunicado (Doc. Inf.02/2016) para conmemorar el 49° Aniversario del Tratado de Tlatelolco (299ª Sesión). El comunicado fue ampliamente difundido entre la membresía del OPANAL, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y contactos de prensa.

3. Programa de pagos:

En su XXIV Sesión Ordinaria la Conferencia General del OPANAL (26 noviembre 2015) aprobó mediante la resolución CG/Res.12/2015 “Estado de recaudación de cuotas”, planes de pagos para regularizar la situación de adeudos de siete Estados Miembros.

Esta propuesta fue transmitida mediante notas a los siguientes Estados:

- Dominica (S-325/2015 – 4 diciembre 2015)
- Grenada (S-326/2015 – 4 diciembre 2015)
- Haiti (S-324/2015 – 9 diciembre 2015)
- El Salvador (S-323/2015 – 9 diciembre 2015)
- Saint Lucia (S-328/2015 – 4 diciembre 2015)
- Saint Vincent and the Grenadines (S-327/2015 – 4 diciembre 2015)
- República Dominicana (S-322/2015 – 9 diciembre 2015)

La Secretaría no recibió respuesta de Haití, El Salvador, Saint Lucia y Saint Vincent and the Grenadines. Sin embargo, República Dominicana, Grenada y Dominica realizaron pagos para cubrir parte de su adeudo conforme a los planes de pagos que les fueron sugeridos. El resultado fue positivo, ya que de los siete países que tenían retrasos en sus contribuciones tres han hecho pagos.

❖ República Dominicana

El 17 de febrero y 12 de mayo de 2016, la Secretaría recibió dos pagos que cubren dos de las cuatro parcialidades previstas en el plan de pagos de República Dominicana. Cada pago recibido fue por la cantidad de \$22,537.20 USD. A finales de septiembre debía de haber cubierto el tercer pago parcial. Sin embargo, el Organismo no registró en sus cuentas bancarias dicho pago por lo que el 6 de octubre fue enviada la carta número S-617/2016 al Gobierno de la República Dominicana para aclarar la situación.

❖ *Grenada*

Hasta el 31 de diciembre de 2015 Grenada tenía una deuda acumulada de \$32,742.11 USD. Grenada no respondió si aceptaba el plan de pagos propuesto por la Conferencia General pero, el 15 de marzo de 2016, realizó un pago de \$24,631.50USD. La Secretaría, solicitó a Grenada confirmar si su pago se aplica al plan de pagos propuesto o si se abona a su deuda acumulada total (notas 218/2016 y S-461/2016 del 26 agosto 2016). Hasta el 8 de noviembre no se ha recibido respuesta.

❖ *Dominica*

El 16 de marzo de 2016 la Secretaría recibió \$16,249.18 USD como pago de la deuda de Dominica acumulada hasta el 31 de diciembre de 2014 que era de \$30,147.88 USD. El monto total a pagar por Dominica para cubrir su deuda hasta 2014 sería \$16,249.18 USD, el cual se propuso realizar en tres parcialidades anuales de \$5,416.39USD. Sin embargo, el Gobierno de Dominica decidió hacerlo en una sola exhibición, cubriendo así su deuda hasta 2014 y quedando pendientes sus cuotas de 2015 y 2016 (\$1,543.00 USD c/u).

Para terminar con el problema de los deudores históricos, se propuso que los Miembros del Consejo que tienen Embajadas en los países de deudores históricos restantes (Haití, El Salvador, Saint Lucia y Saint Vincent and the Grenadines) apoyaran a la Secretaría con información para que el plan de pagos llegara a la persona u oficina indicada y se obtuviera respuesta. Una vez que los Miembros del Consejo con representación en dichos Estados hayan conseguido esta información, la Secretaría establecería contacto con la persona u oficina indicada procurando obtener una respuesta al plan de pagos propuesto.

4. Educación para el Desarme Nuclear y la No Proliferación

En sus diferentes Sesiones, el Consejo fue informado acerca de las diversas actividades académicas en las que participó el Secretario General como conferencias en distintas universidades y entrevistas.

El Consejo también fue informado de que, en cumplimiento con lo decidido por la Conferencia General en su Resolución CG/Res.01/2015, la propuesta de implementación del curso “Educación para el Desarme Nuclear y la No Proliferación” del OPANAL fue acogida por tres Estados Miembros: Uruguay, Brasil y México, en ese orden respectivamente.

La Secretaría está a la espera de que dichos Estados propongan posibles fechas para la realización del curso. Se ha recibido confirmación de disponibilidad de dos posibles ponentes: el Embajador Sergio Duarte y la Sra. Angela Kane, ambos ex Altos Representantes del Secretario General de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme.

En cumplimiento con la Resolución CG/Res.01/2015, el Organismo copatrocinó de nuevo la “Escuela de Verano sobre Desarme Nuclear y No Proliferación” (3ª edición consecutiva; 4-8 julio 2016) organizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

Por otro lado, en diferentes Sesiones, el Consejo fue informado de los candidatos y los resultados de su participación en el Programa de Pasantías del Organismo. En cuanto al Programa de Pasantías para candidatos provenientes de Estados Miembros del Caribe con el patrocinio del Gobierno de los Países Bajos, la Secretaría recibió para el primer semestre de 2016 a una pasante de Jamaica y en el segundo semestre una pasante de Guyana. Aún se espera la confirmación de los Países Bajos para continuar con este programa en 2017. Este proyecto se incluye entre las medidas para fomentar la participación de los Estados del Caribe en las actividades del Organismo.

5. 50° Aniversario del Tratado de Tlatelolco – Seminario Internacional y XXV Sesión de la Conferencia general (2017):

Mediante la Resolución CG/Res.11/2015 “L Aniversario del Tratado de Tlatelolco”, la Conferencia General resolvió que los Estados Miembros emitan una declaración política, que se organice un Seminario Internacional de alto nivel y que la XXV Sesión Ordinaria de la Conferencia General se realice a nivel ministerial en la ciudad de México los días 13 y 14 de febrero de 2017.

En este sentido, a lo largo del año, el Consejo acompañó los preparativos para esta celebración. La delegación de México presentó una primera versión del “Proyecto de Declaración Ministerial con motivo del Quincuagésimo Aniversario de la firma del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)” (Doc. C/17/2016). El Consejo decidió que el texto se discutiría en reuniones técnicas, por lo que se llevaron a cabo tres reuniones el 16 de junio, el 4 de agosto y el 3 de noviembre de 2016. En la última reunión técnica se aprobó la versión Doc. C/17/2016Rev.5 enviada a todos los Estados Miembros para ser adoptada durante la XXV Sesión Ordinaria de la Conferencia General (14 de febrero de 2017).

El Secretario General presentó al Consejo el programa del Seminario Internacional (Doc. C/14/2016). El Seminario se llevará a cabo el 13 de febrero en la sede de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), lugar donde se discutió y aprobó el texto original del Tratado de Tlatelolco.

Para la XXV Sesión Ordinaria de la Conferencia General, la Secretaría y el Consejo han trabajado en coordinación con la Cancillería Mexicana que será la sede de la sesión. La Secretaría y el Presidente del Consejo enviaron la convocatoria a los Ministros de Relaciones Exteriores de los

Estados Miembros. Asimismo, se extendieron invitaciones a los Estados Parte en los Protocolos Adicionales al Tratado de Tlatelolco, a representantes de las otras zonas libres de armas nucleares, a organismos internacionales y a organizaciones no gubernamentales e instituciones relacionadas al tema del desarme nuclear y no proliferación contenidas en la Lista de Participantes (Doc. C/20/2016Rev.4). Cabrá a la Conferencia General en su XXIV Sesión Extraordinaria decidir cuáles otras invitaciones podrán ser enviadas.

Por último, como parte de la conmemoración del 50^a Aniversario, se hizo un concurso de carteles. Al 26 de septiembre de 2016, fecha en que cerró el concurso, se recibieron 166 carteles. El Consejo fue el encargado de elegir un ganador y 10 finalistas. Los carteles elegidos serán exhibidos durante la XXV Sesión de la Conferencia General y el Seminario Internacional.

6. Plan de acción con miras a que los Estados Parte en los Protocolos Adicionales del Tratado de Tlatelolco revisen o supriman las declaraciones interpretativas que hayan hecho respecto a dichos instrumentos²:

El Secretario General presentó al Consejo el documento C/08/2016, titulado “Declaraciones interpretativas hechas por los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco. Implementación de la Resolución CG/Res.03/2015 de la Conferencia General. Propuesta de memoranda a ser dirigidos a la República Francesa y a la Federación Rusa.” (300^a Sesión). El documento contiene como anexo tres memoranda que proponen una propuesta de Ajuste a Francia y dos propuestas de Ajuste a Rusia para resolver los problemas suscitados con sus declaraciones interpretativas.

La Secretaría envió el documento C/08/2016 a los Cancilleres de todos los Estados Miembros del OPANAL (carta S-143/2016 de 11 de marzo de 2016). La Secretaría recibió respuesta de los cinco Estados Miembros del Consejo aprobando los memoranda que serían presentados a los Gobiernos de Francia y Rusia.

Posteriormente, el Secretario General informó a cada uno de los Cancilleres de los cinco Estados Miembros del Consejo sobre la aprobación del documento C/08/2016 por parte del Consejo mediante cartas (S-606 a S-610 del 6 de octubre). El Secretario General indicó que el siguiente paso es la realización de gestiones conjuntas de cinco Estados Miembros del Consejo ante los Gobiernos francés y ruso para la entrega de los mencionados memoranda sobre las declaraciones interpretativas contenidos en los documentos C/29/2016 y C/30/2016 (dirigidos a la Federación Rusa) y el documento C/30/2016 (dirigido a la República Francesa).

² El párrafo operativo 2 de la Resolución CG/Res.03/2016 “Declaraciones interpretativas hechas por los Estados Parte en los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco” Encomendar al Consejo a que, con base en el plan de acción presentado por el Secretario General en el documento CG/05/2015, tome las decisiones necesarias para poner en práctica dicho plan de acción.

7. Plan de cooperación entre las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia³:

En el Plan de trabajo del Consejo, se acordó que el Secretario General presentaría una propuesta inicial sobre este tema al Consejo. Sin embargo, desde el año pasado, el contexto internacional no ha sido propicio para fortalecer la relación entre las distintas ZLAN, como se vio durante la infructífera III Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia (24 de abril de 2015). El Informe del Secretario General (CG/E/04/2016) a la Conferencia General incluye más detalle sobre este tema.

8. Revisión de los Reglamentos de la Conferencia General y del Consejo:

El Secretario General presentó al Consejo propuestas de enmienda para ambos reglamentos con el fin de adecuarlos a la realidad actual del Organismo (300ª Sesión). El Consejo acordó que ambos textos se discutirían en reuniones técnicas abiertas a todos los Estados Miembros, por lo que se realizaron reuniones el 7 de abril y el 21 de septiembre. Las versiones acordadas en cada reunión se enviaron a consideración de todos los Estados Miembros. El Consejo aprobó que los Documentos C/04/2016Rev.5Corr. y C/07/2016Rev.6 con las enmiendas acordadas en las distintas reuniones técnicas se sometieran a la aprobación de la Conferencia General en la XXV Sesión Extraordinaria (305ª Sesión).

³ El párrafo operativo 5 de la Resolución CG/Res.02/2015 “Relaciones externas del OPANAL” señala: “Invitar al Consejo a elaborar un plan para establecer un contacto más frecuente y activo con las otras Zonas Libres de Armas Nucleares (ZLANs) y Mongolia”.

9. Grupo de Trabajo de Composición Abierta establecido mediante la Resolución A/Res/70/33 “Promoción de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear” (Ginebra, 2016)⁴:

El Consejo fue informado sobre la participación del Secretario General en dicho Grupo de Trabajo de Composición Abierta que se detalla en el Informe del Secretario General (Doc. CG/E/04/2016).

10. Presupuesto 2017:

De conformidad con el Reglamento Financiero del Organismo, la Secretaría presentó a la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) el Proyecto de Presupuesto y Escala de Cuotas para el ejercicio económico 2017 (Doc. CCAAP/11/2016Rev.Corr.). La CCAAP lo aprobó en su 125ª Reunión con la recomendación al Consejo de someterlo a consideración de la Conferencia General.

La CCAAP y el Consejo fueron informados de que la Secretaría elaboró dicho proyecto sobre la base de:

- a) no incrementar el monto del presupuesto anual respecto al aprobado en 2016.
- b) no modificar la escala de cuotas.
- c) realizar una redistribución en algunas partidas para cubrir los gastos del L Aniversario del Tratado de Tlatelolco a celebrarse el 13 y 14 de febrero de 2017.
- d) aumentar la partida para la Conferencia General destinando la cantidad de USD 19,534.00.

El detalle de dichas modificaciones se encuentra en la Nota Informativa contenida en el Proyecto de Presupuesto y Escala de Cuotas para el Ejercicio Económico 2017 (Doc. CCAAP/11/2016.Rev.Corr.) el cual el Consejo avaló someter a consideración de la Conferencia General (304ª Sesión).

⁴ El párrafo operativo 3 – inciso a – de la Resolución CG/Res.02/2015 “Relaciones externas del OPANAL” instruyó al Secretario General a: “participar en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta establecido mediante la Resolución “Promoción de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, adoptada por la Primera Comisión de la LXX Asamblea General de las Naciones Unidas”.

11. Resolución trienal de la Asamblea General de las Naciones Unidas “Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)”⁵:

El Consejo decidió que el Anteproyecto de Resolución sobre este tema (Doc. C/11/2016) se discutiría en reuniones técnicas en la sede del Organismo (301ª Sesión). El texto fue tratado en reuniones técnicas el 31 de mayo, 16 de junio y 4 de agosto; enviado a consideración de todos los Estados Miembros al término de cada reunión y aprobado por el Consejo (303ª Sesión) para ser enviado a todos los Estados Miembros el 12 de agosto con la solicitud de copatrocinar el texto cuando México lo presentara ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El texto fue presentado en la Primera Comisión de la AGNU por México el 14 de octubre. La Resolución “Tratado para la para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)” (Doc. A/C.1/71/L.34) fue aprobada sin voto por la Primera Comisión el 1º de noviembre y se espera que también sea adoptada por consenso por el Plenario de la Asamblea General.

12. Participación en la LXXI Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas:

La Secretaría informó al Consejo de los viajes y de la participación del Secretario General en distintos foros internacionales, entre ellos la Primera Comisión de la AGNU. La participación del Secretario General se incluye en el Informe del Secretario General (Doc. CG/E/04/2016).

13. Preparación del XXIV Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General (2016):

Durante distintas sesiones, el Consejo y la Secretaría trabajaron sobre la agenda, documentos y resoluciones para la XXIV Sesión Extraordinaria de la Conferencia General. Se recibió el ofrecimiento de la República del Ecuador de albergar la Conferencia General en su Embajada.

⁵ El párrafo operativo 4 de la Resolución CG/Res.02/2015 “Relaciones externas del OPANAL” señala: *“Instruir al Consejo a preparar un anteproyecto para la resolución trienal “Consolidación del régimen establecido en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)” a ser adoptada en la LXXI Asamblea General de las Naciones Unidas”.*

14. Día internacional para la eliminación total de las armas nucleares:

Al igual que en los dos últimos años, el 26 de septiembre fue emitida la “Declaración de los Estados Miembros del OPANAL en el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares” (Doc. Inf.18/2016) que fue circulada como documento de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Doc. A/C.1/71/2). El texto de la declaración se adoptó después de que fuera negociado en reuniones técnicas el 8 y 13 de septiembre de 2016.

A continuación se incluyen otros cuatro temas sobre los cuales el Consejo deliberó en sus distintas reuniones del año pero que no se incluían explícitamente en el “Plan de trabajo del Consejo durante 2016”.

15. Coordinaciones en Nueva York, Ginebra y Viena:

A lo largo del año, el Consejo estuvo al tanto de la situación de las coordinaciones del OPANAL ante Naciones Unidas en Nueva York y ante los organismos internacionales en Viena, ambas bajo la responsabilidad de México; así como la coordinación del OPANAL ante la Conferencia de Desarme en Ginebra que estaba a cargo de Argentina.

Al terminar los períodos de coordinación de México y Argentina en dichas sedes, las coordinaciones fueron renovadas del siguiente modo:

Coordinaciones del OPANAL			
Sede	Coordinador	Fecha de inicio	Fecha de término
Nueva York	Brasil	1 de septiembre de 2016	31 de agosto de 2017
Viena	Guatemala	1 de octubre de 2016	30 de septiembre de 2017
Ginebra	México	1 de septiembre de 2016	31 de agosto de 2017

16. Estado de Recaudación de cuotas:

El Consejo fue informado en cada una de sus sesiones del estado que guarda la recaudación de cuotas, conforme se fueron registrando los pagos de contribuciones en las cuentas bancarias del Organismo. Los pagos han sido registrados en el cuadro de recaudación de cuotas contenido en el Doc. Inf.13/2016Rev.11 (Anexo II)

El estado de la recaudación de cuotas para el ejercicio económico **2015** equivale a \$327,934.74 USD recaudados, lo que significa el **78.64%** del presupuesto aprobado para ese año.

Al cierre del tercer trimestre de **2016** se alcanzó un monto de \$150,661.01 USD, que representa **36.13%** del presupuesto aprobado (\$416,989.00 USD).

El “Informe Especial del Consejo a la Conferencia General respecto a la recaudación de cuotas” (Doc. C/34/2016) incluye información detallada sobre este tema.

17. Estados de Cuenta y Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2015 (Doc. CCAAP/13/2016Rev.):

Después de que la CCAAP analizó el documento “Estados de Cuenta y Dictamen del Auditor Externo al 31 de diciembre de 2015” (Doc. CCAAP/13/2016Rev.) elaborado por el despacho Mazars Auditores, recomendó al Consejo su aprobación para ser sometido a la Conferencia General en su XXIV Sesión. El Consejo analizó el documento y acordó someterlo a consideración de la Conferencia General (304ª Sesión).

18. Resoluciones del Consejo del OPANAL sobre los ensayos nucleares de la República Popular Democrática de Corea:

El Consejo del OPANAL emitió dos resoluciones al respecto este año: “Ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea el 6 de enero de 2016” (Doc. C/Res.01/2016, emitida el 18 de enero de 2016) y “Ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea el 8 de septiembre de 2016” (Doc. C/24/2016, emitida el 15 de septiembre de 2016). Ambas resoluciones rechazan “la realización de todo tipo de ensayos de armas nucleares en cualquier parte del mundo” e instan a la República Popular Democrática de Corea a que se adhiera al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (CTBT) y a que se reincorpore al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), en la condición de Estado no poseedor de armas nucleares.

III. Sistema de Control

El Tratado de Tlatelolco establece en su Artículo 10, párrafo 5,

Además de las atribuciones que le confiere el presente Tratado y de las que le asigne la Conferencia General, el Consejo, a través del Secretario General, velará por el buen funcionamiento del Sistema de Control, de acuerdo con las disposiciones del presente Tratado y con las decisiones adoptadas por la Conferencia General.

Entre los artículos que conforman el Sistema de Control (12 al 18), el Artículo 14 establece un cumplimiento periódico que constituye la principal obligación de los Estados Miembros en relación al Sistema de Control. A lo largo del año, los Estados Miembros deben enviar a la Secretaría sus informes de cumplimiento con el Artículo 14 y en cada sesión del Consejo, el Secretario General informa sobre el estado de cumplimiento con el Artículo 14, párrafo 1, del Tratado de Tlatelolco, que establece:

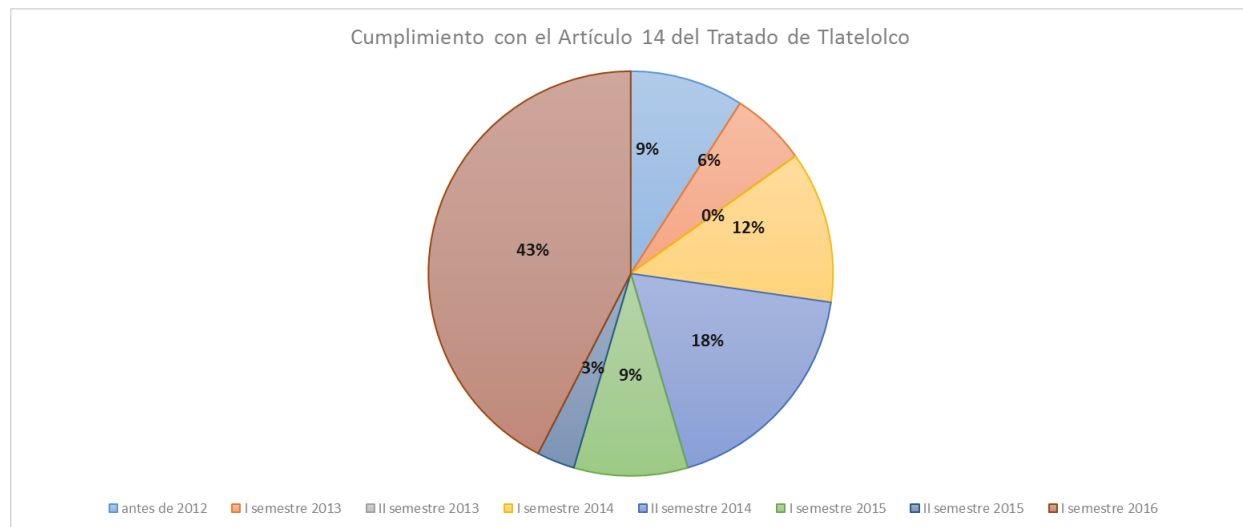
Las Partes Contratantes presentarán al Organismo y al Organismo Internacional de Energía Atómica, para su conocimiento, informes semestrales en los que se declare que ninguna actividad prohibida por las disposiciones del presente Tratado ha tenido lugar en sus respectivos territorios.

En las sesiones del Consejo, el Secretario General constantemente reiteró el llamado a los Estados Miembros a cumplir con este artículo del Tratado de Tlatelolco que no es facultativo, sino una obligación jurídica fundamental. Destacó que, si bien ha habido un avance considerable en la entrega de informes de cumplimiento con el Artículo 14, el 100% de los Estados Miembros debería estar al día antes de que se cumplan 50 años del Tratado de Tlatelolco, es decir, todos los Estados Miembros deberán haber enviado informes que abarquen hasta el 31 de diciembre de 2016.

Hasta el 8 de noviembre de 2016 están completamente al día – tras haber entregado su informe para el primer semestre de 2016 – **catorce Estados Miembros (42%)**. Un Estado Miembro ha informado hasta el segundo semestre de 2015. Tres Estados Miembros han cumplido con informar hasta el primer semestre de 2015. Con ello, **54%** de los Estados Miembros está relativamente al día con esta obligación.

Asimismo, en el año 2014, seis Estados informaron hasta el segundo semestre y cuatro enviaron sus informes correspondientes al primer semestre (30%). Finalmente, hay cinco Estados que han incumplido con este artículo durante siete semestres o más (Anexo 1).

Cumplimiento con el Artículo 14							
antes de 2012	hasta I semestre 2013	hasta II semestre 2013	hasta I semestre 2014	hasta II semestre 2014	hasta I semestre 2015	hasta II semestre 2015	hasta I semestre 2016
Bahamas	Saint Lucia		Dominica	Antigua & Barbuda		Ecuador	Argentina
Barbados	Trinidad & Tobago		Panamá	El Salvador	Grenada		Belize
Honduras			St. Vincent & the Grenadines	Guatemala	Jamaica		Bolivia
			Uruguay	Guyana	República Dominicana		Brasil
				Haití			Chile
				Suriname			Colombia
							Costa Rica
							Cuba
							México
							Nicaragua
							Paraguay
							Perú
							Saint Christopher & Nevis
							Venezuela
9.09%	6.06%	0.00%	12.12%	18.18%	9.09%	3.03%	42.42%
3	2	0	4	6	3	1	14



Si bien no es parte del Sistema de Control, el Artículo 24 del Tratado de Tlatelolco comprende una obligación de las Partes que también implica informar a la Secretaría:

Una vez que haya entrado en vigor el presente Tratado, todo acuerdo internacional que concierne cualquiera de las Partes Contratantes, sobre las materias a que el mismo se refiere, será notificado inmediatamente a la Secretaría, para que ésta lo registre y notifique a las demás Partes Contratantes.

El cumplimiento de este Artículo no exige periodicidad específica, no obstante, desde el último informe del Consejo a la Conferencia General y hasta el 8 de noviembre cuatro Estados (Bolivia, Brasil, México y Perú) han comunicado a la Secretaría la firma de acuerdos pertinentes o han informado no haber firmado ningún acuerdo en las materias que conciernen al Tratado desde la última vez que notificaron a la Secretaría. Tres Estados Miembros nunca han enviado un informe

mediante el cual cumplan con el Artículo 24 (Belize, Costa Rica y Saint Vincent and the Grenadines) (Anexo 1).

Al igual que en años anteriores, el Secretario General envió cartas a los Estados Miembros recordándoles la importancia de cumplir con los Artículos 14 y 24 y solicitando, a los Estados que no lo han hecho, firmar y/o ratificar las enmiendas al Tratado de Tlatelolco (notas S-072/2016 a S-081/2016 del 27 de enero de 2016; S-154/2016 a S-162/2016 del 29 de marzo y notas S-387/2016 y S-388/2016 del 9 de agosto).

Anexo I**Estado de cumplimiento con los Artículos 14 y 24 del Tratado de Tlatelolco**

ESTADOS MIEMBROS	Artículo 14	Artículo 24
	Último Informe	Último Informe
Antigua and Barbuda	31-ene.-2015	3-feb.-2015
Argentina	30-jun.-2016	22-oct.-2014
Bahamas	30-jun.-2010	10-may.-2007
Barbados	31-dic.-1984	10-abr.-1984
Belize	31-jul.-2016	
Bolivia	30-jun.-2016	31-mar.-2016
Brasil	30-jun.-2016	26-nov.-2015
Chile	30-jun.-2016	25-feb.-2005
Colombia	30-jun.-2016	2-abr.-2014
Costa Rica	30-jun.-2016	
Cuba	30-jun.-2016	8-ene.-2014
Dominica	30-jun.-2014	12-sep.-2012
Ecuador	31-dic.-2015	25-ago.-2014
El Salvador	31-dic.-2014	22-sep.-2010
Grenada	31-ago.-2015	13-sep.-1980
Guatemala	31-dic.-2014	2-dic.-2010
Guyana	15-dic.-2014	16-sep.-2010
Haiti	31-dic.-2014	31-jul.-1973
Honduras	31-dic.-1989	8-nov.-2010
Jamaica	30-jun.-2015	5-abr.-2016
México	30-jun.-2016	30-jun.-2016
Nicaragua	30-jun.-2016	30-jun.-2016
Panamá	23-sep.-2014	4-feb.-1986
Paraguay	30-jun.-2016	1-jul.-2015
Perú	30-jun.-2016	30-jun.-2016
República Dominicana	30-jun.-2015	7-ago.-1987
Saint Christopher and Nevis	30-jun.-2016	6-jun.-2014
Saint Lucia	25-jul.-2013	25-jul.-2013
Saint Vincent and the Grenadines	31-jul.-2014	
Suriname	31-dic.-2014	16-sep.-2010
Trinidad and Tobago	24-jul.-2013	25-jul.-2013
Uruguay	30-jun.-2016	1-sep.-2011
Venezuela	31-dic.-2014	14-ene.-2014

Anexo II


 Inf.13/2016Rev.11
 24/10/2016

 Estado de Recaudación de Cuotas de los Estados Miembros
 (USD)

ESTADOS MIEMBROS	Deuda acumulada al 2011	Adenado 2012	Adenado 2013	Adenado 2014	Adenado 2015	Deuda acumulada al 2015	Contribución 2016		Recaudado para 2016	Saldo pendiente 2016	Recaudado para 2017
							%	Cuota			
ANTIGUA Y BARBUDA	0.00	994.00	1,312.74	1,443.91	1,543.00	5,293.65	0.37	1,543.00	0.00	6,836.65	0.00
ARGENTINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16	66,718.00	0.00	66,718.00	0.00
BAHAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1	4,170.00	4,170.00	0.00	0.00
BARBADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	1,543.00	7.00	1,536.00	0.00
BELICE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	1,543.00	0.00	1,543.00	0.00
BOLIVIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	1,543.00	1,543.00	0.00	0.00
BRASIL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.55	85,691.00	0.00	85,691.00	0.00
CHILE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5	20,849.00	20,849.00	0.00	0.00
COLOMBIA	0.00	0.00	0.00	0.00	20,849.00	20,849.00	5	20,849.00	0.00	41,698.00	0.00
COSTA RICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.75	3,127.00	2,696.18	430.83	0.00
CUBA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.83	3,461.00	3,461.00	0.00	0.00
DOMINICA (b)	0.00	0.00	0.00	0.00	1,543.00	1,543.00	0.37	1,543.00	0.00	3,086.00	0.00
ECUADOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.2	5,004.00	5,000.00	4.00	0.00
EL SALVADOR (a)	115,958.33	1,296.00	1,419.18	1,560.99	1,668.00	121,902.49	0.4	1,668.00	0.00	123,570.49	0.00
GRENADE (c)	2,612.16	1,198.80	1,312.74	1,443.91	1,543.00	8,110.61	0.37	1,543.00	0.00	9,653.61	0.00
GUATEMALA (d)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1	4,170.00	4,170.00	0.00	22.87
GUYANA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	1,543.00	1,327.47	215.53	0.00
HAÍTI (a)	117,724.47	1,198.80	1,312.74	1,443.91	1,543.00	123,222.92	0.37	1,543.00	0.00	124,765.92	0.00
HONDURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	1,543.00	960.80	582.20	0.00
JAMAICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	1,543.00	1,543.00	0.00	1,503.00
MÉXICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.5	93,822.00	93,822.00	0.00	0.00
NICARAGUA (e)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	1,543.00	1,528.02	14.98	0.00
PANAMÁ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1	4,170.00	0.00	4,170.00	0.00
PARAGUAY	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.75	3,127.00	16.49	3,110.51	0.00
PERÚ (f)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.6	10,842.00	8,045.14	2,796.86	0.00
REP. DOMINICANA (g)	113,923.61	3,240.00	3,547.94	3,902.47	4,170.00	45,074.41	1	4,170.00	0.00	49,244.41	0.00
SAINT KITTS & NEVIS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	1,543.00	1,521.91	21.09	0.00
SAINT LUCÍA * (a)	17,488.79	1,198.80	1,312.74	1,443.91	1,543.00	22,987.24	0.37	1,543.00	0.00	24,530.24	0.00
ST VINCENT & GRENADINES * (a)	26,192.43	1,198.80	1,312.74	1,443.91	1,543.00	31,690.88	0.37	1,543.00	0.00	33,233.88	0.00
SURINAME	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.37	1,543.00	0.00	1,543.00	0.00
TRINIDAD & TOBAGO	0.00	0.00	0.00	0.00	8,465.00	8,465.00	2.03	8,465.00	0.00	16,930.00	0.00
URUGUAY	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.4	5,838.00	0.00	5,838.00	0.00
VENEZUELA (h)	0.00	0.00	0.00	0.00	44,644.26	44,644.26	11.44	47,703.00	0.00	92,347.26	0.00
TOTAL	388,888.78	10,326.20	11,630.82	12,888.08	88,064.26	433,783.49	100	416,989.00	156,661.01	706,111.48	1,525.87
						% recaudado para 2015	78.84%		% recaudado para 2016	36.13%	
OTROS INGRESOS (i)		1,180.00	1,293.94	1,413.11	1,501.00				1,524.20		

*En versiones anteriores del Cuadro de Estado de Recaudación de Cuotas de los Estados Miembros del OPANAL se registró un error, las deudas correspondientes a los Estados de Saint Lucia y Saint Vincent and the Grenadines estaban intercambiadas. El error fue subsanado en el Doc. Inf.13/2016Rev.9Corr.

(a) El Salvador, Haití, Saint Lucia y Saint Vincent and the Grenadines no han realizado el pago de su cuota desde que ratificaron el Tratado de Tlatelolco. Mediante Resolución CG/Res.12/2015 la Conferencia General les propuso un plan de pagos. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

(b) Mediante Resolución CG/Res.12/2015 la Conferencia General propuso un plan de pagos a Dominica, que hasta el 31 de diciembre de 2014 tenía una deuda acumulada de \$30,147.88. El programa propone a Dominica hacer el pago de su deuda acumulada al 2010 (\$24,993.63) con un 50% de descuento, y sus deudas de 2011 a 2013 (\$3,710.34) con un 30% de descuento y para el año 2014 (\$1,443.91) con un 20% de descuento. El monto total a pagar por Dominica para cubrir su deuda hasta 2014 sería \$16,249.18 el cual fue recibido el día 16 de marzo de 2016. Quedando pendiente sus cuotas de 2015 y 2016 (\$1,543.00).

(c) Hasta el 31 de diciembre de 2015, Granada tenía una deuda acumulada de \$32,742.11. La Conferencia General del OPANAL, mediante Resolución CG/Res.12/2015, propuso un programa de pagos a Granada. El país no respondió si aceptaba o negaba dicho plan y el 15 de marzo de 2016 realizó un pago de \$24,631.50. La Secretaría, mediante notas S-218/2016 y S-461/2016, solicitó a Granada confirmar si su pago se aplica al plan de pagos propuesto o si se abona a su deuda acumulada total.

(d) Guatemala al cubrir su cuota de 2015 tuvo un excedente por la cantidad de \$47.06 la cual fue tomada a cuenta del pago de cuota de 2016. El 22 de julio de 2016, Guatemala efectuó un pago por la cantidad de \$4,145.81. Con la suma de esas cantidades \$4,192.87 cubre su cuota de 2016 y el excedente \$22.87 se toma a cuenta de recaudación de su cuota de 2017.

(e) Nicaragua al cubrir su cuota de 2015 tuvo un excedente por la cantidad de \$29.52 la cual fue tomada a cuenta del pago de cuota de 2016. El 1 de agosto de 2016, Nicaragua efectuó un pago por la cantidad de \$1,498.50. Por lo que el total recaudado para Nicaragua en 2016 es la cantidad de \$1,528.02, quedando un saldo pendiente en 2016 de \$14.98.

(f) El día 10 de agosto de 2016, se recibió pago de Perú por \$ 8,062.30 USD, teniendo, así, un saldo pendiente de \$ 2,796.86 para cubrir su cuota de 2016.

(g) Al 31 de diciembre de 2015 República Dominicana tenía una deuda acumulada de \$128,784.02. Mediante la resolución CG/Res.12/2015, la Conferencia General aprobó un desosmo del 30% (\$38,635.2); el saldo restante de \$90,148.8 será cubierto en cuatro parcialidades iguales de \$22,537.2. A la fecha ha cubierto las dos primeras parcialidades el 17 de febrero y 12 de mayo de 2016, respectivamente.

(h) Venezuela realizó un pago el 8 de abril de 2016 por la cantidad de \$47,703.00 que cubre su cuota de 2014 (\$44,644.26), el excedente \$3,058.74 quedó registrado en su cuota de 2015 (\$47,703.00), quedando así una deuda acumulada para 2015 de \$44,644.26

(i) Se recibieron pagos no identificados en 2012, 2013, 2014, 2015. Las consultas realizadas no permitieron identificar los pagos mencionados. Conforme a lo autorizado por la 301ª Sesión del Consejo, el total \$5,388.05 se registrarán en los estados contables como "otros ingresos". En 2016 fue recibido un pago de \$1,524.20, la Secretaría se encuentra realizando las gestiones necesarias para determinar su origen.